

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazuela de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbras móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Reales decretos

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Cándido Esparza y Larumbe y Gregorio Soto Arbizu, sentenciados á muerte por la Audiencia de Pamplona en causa sobre asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Cándido Esparza y Larumbe y á Gregorio Soto Arbizu por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Durán y Bas.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de José Pérez Molina y

de Luisa Pérez Molina; sentenciados á la pena de muerte por la Audiencia de Granada en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Visto el art. 96 del Código penal y la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Visto el informe emitido por la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á José Pérez Molina y á Luisa Pérez Molina por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes al primero, y por la de reclusión perpetua, también con las accesorias correspondientes, á la segunda.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Durán y Bas.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo condenando á la pena de muerte, en la causa procedente de la Audiencia de Huesca, á Fernando Marcelino Pequera Freixa, como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón continuar observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870 sobre ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Fernando Marcelino Pequera Freixa por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Durán y Bas.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Buenaventura Ruiz Fernández, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia de Valladolid en causa sobre parricidio y aborto:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Buenaventura Ruiz Fernández por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Durán y Bas.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Real decreto

Vista la sentencia dictada por el Consejo de Guerra celebrado en Sancti-Spí-

ritus (isla de Cuba) en 20 de Julio último, y confirmada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, por la cual se condena á la pena de muerte al paisano Juan Fustiel Olivera, como autor de los delitos de insulto á fuerza armada, que cometió en 5 de Octubre de 1888, y de los que resultó la muerte del ofendido y robo con violencia en las personas; teniendo en cuenta que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Misterio de la Redención del género humano, con el indulto de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón continuar observando; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

He venido en conceder, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte impuesta á Juan Fustiel Olivera, conmutándosela por la inmediata de reclusión perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Camilo G. de Polavieja.

(Gaceta de hoy.)

## Ayuntamientos

### Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero último, aprobado en sesión de 1.º del actual.

#### Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado, y que pase á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de Marina dando gracias por el patriótico acuerdo de sustituir los nombres de algunas calles con los de militares muertos en la guerra, y entre ellos, los de los cuatro Capitanes de navío Cadarso, Villaamil, Bustamante y Lazaga.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que, contestando á consulta formulada por la Alcaldía Presidencia sobre ciertas

dudas que ofrece la interpretación del art. 17 de la ley de Ensanche de 28 de Julio de 1892, se declara que con arreglo al párrafo segundo del artículo citado, deben ser pagados con cargo al presupuesto general los gastos de conservación y entretenimiento de las vías públicas que existiesen con anterioridad á la publicación en la *Gaceta* del decreto autorizando el ensanche, así como los de expropiación ó indemnización, y se concede la prórroga solicitada para liquidar los créditos que hayan de ser pagados en cédulas amortizables del ensanche, en los mismos términos solicitados.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación del mismo Centro, por la que fija en 12 349'48 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, el valor de una parcela de terreno expropiada del solar números 32 y 34, de la calle de Postas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta Corte.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto ordinario, á favor de la Compañía Madrileña de Electricidad, la suma de 24 449'50 pesetas por suministro de fluido para el alumbrado de diferentes dependencias municipales en los ejercicios de 1893-94, 1895-96, 96 97 y 97 98.

Retirar el expediente proponiendo la novación del contrato de arriendo del arbitrio de entrada á los viveros de Villa, celebrado en 16 de Octubre de 1894 con D. Lázaro López y Gómez, á efectos de que pase á estudio de las Comisiones 2.ª y 3.ª reunidas.

Retirar á efectos de que pase á informe del Sr. Teniente de Alcalde del distrito, el expediente proponiendo la concesión de licencia para destinar á encerradero de ganado vacuno la planta baja de la casa núm. 13, de la calle de Manzanares (extrarradio).

Conceder licencia para alquilar la antigua tahona establecida en la calle de Embajadores núm. 88.

Aprobar el modelo de soportes metálicos de los hilos conductores del fluido eléctrico presentado por la Empresa del Tranvía de Estaciones y Mercados.

Consentir la providencia gubernativa que fija en 74 000 pesetas la cantidad que, con inclusión del 3 por 100 de afección, debe satisfacerse por la parcela de terreno tomada para ensanche de la vía pública del solar números 20 y 20 duplicado, de la calle de Atocha, con vuelta á la de las Urosas, número 1.

Adquirir el solar núm. 9 de la calle de Ceres, comprendido en el proyecto de prolongación de la de Preciados, con cargo su importe de 8.366'40 pesetas á la partida que oportunamente se habilite.

Jubilar á un Fiel de segunda clase del cuerpo administrativo de Consumos, con el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo máximo de 3 000 que ha disfrutado más de dos años durante los veinticuatro años, once meses y seis días que cuenta de servicios abonables.

Anunciar subasta con carácter de urgencia para contratar durante cuatro años el arrastre del material del ramo de arbolado, bajo el tipo de 50.000 pesetas anuales.

Conceder licencia para establecer una fábrica de pan en la casa número 67, de la calle de Jorge Juan.

Conceder permiso para construir una casa de nueva planta en el número 3, de la calle de Sánchez Bustillo.

Conceder licencia para construir

un hotel en el solar sito en la calle de Ardemans, con vuelta á la de Méjico.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento en un solar de la calle de Palencia (extrarradio).

Requerir al propietario de la casa núm. 5, de la calle del Rollo para que en el plazo que por la Alcaldía se le señale, proceda á la demolición de la finca por hallarse en estado de ruina, conminándole con que de no verificarlo se llevará á cabo por los bomberos de villa, á su costa, y con las responsabilidades consiguientes.

Aprobar la escritura de cesión del tranvía de la Guindalera y Prosperidad hecha por la Sociedad de este nombre á la Empresa de los Tranvías del Norte en 20 de Abril de 1896

Aprobar la contestación que ha de darse al Excelentísimo Sr. Gobernador civil respecto al proyecto del tranvía eléctrico militar al Hospital de Carabanchel.

Desistir de la ejecución de un grupo escultórico de Nereidas, complementario de la fuente de Neptuno, y abonar á los Sres D. Enrique Arévalo, D. Juan Vancell y don Gabriel Borrás la cantidad de 750 pesetas á cada uno en concepto de indemnización por sus trabajos y gastos originados para la presentación de los proyectos.

Conceder permiso para cercar con verja la finca número 25, de la calle del Doctor Fourquet, y ejecutar obras de reforma.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario de 1897-98, importante 1.314.757'60 pesetas.

Aprobar un presupuesto para las obras de encintado, cunetas y afirmado de la calle de Velázquez, entre las de Jorge Juan y Don Ramón de la Cruz, importante pesetas 49 077'25, y otro de 2.299'80 para la reforma del arbolado de la misma vía, aplicándose de ambas sumas lo que haya disponible en el actual ejercicio, y el resto al próximo presupuesto.

Conceder licencia para construir un pabellón interior en la calle de Martín de Vargas, núm. 8.

Desistir de la avenencia en el expediente de expropiaciones de terrenos de D. Manuel Ortíz de Pinedo y don Modesto Gosálvez, en la calle de Jorge Juan, y darle el trámite que preceptúa el párrafo segundo del art. 22 de la ley de Ensanche.

#### Sesión ordinaria del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concedió autorización para formular un proyecto definitivo de apertura de una gran vía desde la plaza del Callao á la de Alcalá, y modificación de otras vías, previo depósito de 1 000 pesetas á responder de los perjuicios que pudiera ocasionar; señalando el plazo de dos años para terminar los estudios, sin perjuicio de los derechos que sobre el particular se hayan adquirido.

Quedar enterado con satisfacción y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación del Letrado del Ensanche, participando que por sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 24 del corriente, en los pleitos seguidos á instancias del Sr. Marqués de Zafra, contra Doña Carmen de Francisco, viuda de Prendergast y el Excelentísimo Ayuntamiento sobre reivindicación y deslinde de terrenos é indemnización de daños y perjuicios, se ha declarado no haber lugar al re-

curso de casación por infracción de ley, interpuesto por la citada señora, condenándola al pago de las costas y quedando, por virtud del expresado fallo, firme y subsistente la sentencia que pronunció en dichos pleitos la Sala segunda de lo civil de la Audiencia de esta Corte favorable para la Corporación Municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia seis vecinos fuera de esta Corte.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Adquirir en precio de 23.148 pesetas, en que han sido valoradas por el Arquitecto municipal, las edificaciones levantadas sobre los terrenos adquiridos recientemente en Vallehermoso para Asilo de San Bernardino, aplicándose la citada suma al crédito de 100 000 consignado en el cap. V, artículo 1.º para atender á los gastos que se originen durante el curso de este presupuesto con motivo de la adquisición ó construcción de un edificio destinado á Asilo de San Bernardino, previa transferencia á los referidos capítulo y artículo de 3.953'59 pesetas, por no existir en dicha partida cantidad suficiente disponible, del crédito establecido en el cap. X, concepto 11.º para pago del primer plazo de la construcción de cinco edificios municipales.

Reconocer la suma de 8.538'75 pesetas como intereses de los créditos presentados á conversión importantes 112.131'40 pesetas procedentes de Resultas, que corresponden á las Obligaciones municipales amortizadas y cupones vencidos, y que sea canjeado por 201 Obligaciones de 500 pesetas.

Reconocer la suma de 161 110'10 pesetas á que ascienden los intereses de los créditos adeudados por servicios de arrastre de materiales para vías públicas en los ejercicios de 1885-86 y 1887-88 y suministros de piedra partida de 1888-89, 1891-92 y 92-93 importantes 366 091'26 pesetas, á efectos de canjear el total de ambas sumas por Obligaciones de Resultas, debiendo quedar depositadas en las arcas municipales como fianza del suministro de piedra partida desde 1893 á 1897, 75 Obligaciones y 53'35 pesetas en efectivo metálico, en equivalencia de pesetas 37.538'35 que del crédito adeudado se halla afecto á dicha responsabilidad.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del solar núm. 11, de la calle del Rubio (hoy Marqués de Santa Ana) con vuelta á la prolongación del antiguo callejón de las Minas, número 8 (hoy Casto Plasencia), bajo el precio tipo de 88 pesetas metro cuadrado, ó sean 23.742'40 pesetas.

Anunciar nueva subasta para la venta de otro solar sito en la calle del Rubio (hoy Marqués de Santa Ana), con vuelta al callejón de las Minas (hoy Casto Plasencia) por el precio tipo de 104 pesetas metro cuadrado.

Reconocer al contratista de varios suministros de aceite común para los felatos de Consumos, la cantidad de 1.005'50 pesetas, que se le adeuda, á efectos de su canje por Obligaciones municipales de Resultas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto á favor de D. Ildefonso Gómez Arce, como heredero de su señora madre Doña Josefa Arce San Martín, el crédito de 75'94 pesetas, importe de los intereses de un censo de 4.125 pesetas al 2'50 por 100 impuesto sobre los bienes propios de esta

Villa á favor del Mayorazgo de Alonso Vozmediano, correspondiente al ejercicio de 1897-98, entendiéndose á nombre de dicho señor el de 125'03 pesetas del segundo semestre de 1895-96 y de todo el ejercicio de 1896-97, que ya ha figurado en el presupuesto de Resultas, á efectos de que pueda solicitar en su día el canje por Obligaciones municipales de Resultas.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1897-98.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal, con muro de cerramiento, en la calle de Hernani, con vuelta á la de Bravo Murillo (Cuatro Caminos).

Conceder permiso para construir una casa de planta baja y principal, con muro de cerramiento, en la calle de Bravo Murillo (Cuatro Caminos).

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja y muro de cerramiento en la calle de Berruguete (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento en la calle de Oreense, con vuelta á la de Lambea Serra (extrarradio).

Conceder permiso para construir muro de cerramiento, con verja de hierro, en la línea de fachada de la casa núm. 15, de la carretera de la Coruña (extrarradio).

Conceder licencia para construir un cobertizo, con destino á espectáculos públicos, en el solar núm. 2, de la calle de Agustín de Rojas (barrio de la Prosperidad).

Desistir de la ejecución de las obras de empedrado de la calle de Bailén, trozo comprendido entre las Reales Caballerizas y el Ministerio de Marina, anulando el crédito de 12 967'50 pesetas acordado á este efecto, y que en su lugar se lleve á cabo por el contratista, que ha prestado su conformidad á esta modificación, el adoquinado de las parcelas destinadas á vía pública frente á las casas núm. 20, de la calle de Atocha, con vuelta á la de Urosas, y número 21, de la de la Magdalena, cuyos presupuestos de 4 498'01 y 1 311'78 pesetas, respectivamente, serán cargo á la partida de 800.000 consignada en el cap. VI, art. 2.º, del ejercicio actual.

Convocar á oposición entre los Médicos supernumerarios para cubrir trece plazas de Médicos terceros, de las cuales, tres, correspondientes al turno de oposición, se hallan comprendidas en las nueve que se crean en el proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo, destinándose las diez restantes para tener en disponibilidad un número prudencial de Médicos, con objeto de cubrir las vacantes que vayan ocurriendo, sin perjuicio de que el Tribunal pueda ampliar el número, si las circunstancias y méritos de algunos opositores lo permitieran.

#### Sesión ordinaria de los días 17 y 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Mr. Félix Faure, Presidente de la República Francesa, y hacer presente estas manifestaciones al Representante de dicha nación.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, en la que participa que D. Esteban Arceda, dueño de una parcela de terreno expropiada para la calle de Santa Engracia, ha renunciado á favor de los fondos municipales la suma de 76'76 pesetas que le correspondía percibir en concepto de indemnización y dar las gracias al expresado señor.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, en la que se declara incompetente dicho Centro para enterar en el recurso de alzada interpuesto por el dueño de la fábrica de galletas establecida en el paseo de la Castellana núm. 42, contra el acuerdo del Ayuntamiento que le denegó franquicia para la introducción de carbones minerales.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera un vecino de esta Corte.

Denegar la licencia solicitada para la vaquería establecida en la casa núm. 2, de la Costanilla de los Angeles, y proceder á la clausura del establecimiento por falta de condiciones higiénicas.

Denegar por igual motivo la licencia solicitada para encerrar doce cabras en la casa núm. 12, de la calle de Don Diego de León.

Conceder licencia para un horno de cerámica en la casa núm. 24, de la calle de Méndez Alvaro.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 20, de la calle del Escorial.

Conceder licencia para otra en la casa núm. 15, de la calle de Santa Isabel.

Aprobar un presupuesto de 2.122'36 pesetas para adquirir de la contrata vigente materiales de hierro y acero, con destino al arreglo de los tres cilindros compresores de vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 1.244 pesetas para adquirir varias piezas de repuesto, con destino á los mismos cilindros.

Aprobar otro presupuesto de 1.800 pesetas para adquirir 30 toneladas de carbón mineral, con destino á la alimentación de las expresadas máquinas.

Aprobar otro presupuesto de 1.377 pesetas, para trasladar á la plaza de la Independencia los ocho faroles existentes en la calle de Alcalá, desde la de Sevilla á la plaza de Madrid.

Adquirir la casa núm. 32, de la calle de la Arganzuela, con vuelta al callejón del Tío Esteban, núm. 1, para ensanche del Matadero público, en la suma de 19.230 pesetas fijada por el Arquitecto municipal y aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Consentir la providencia del Señor Gobernador que valoró en 12.349'48 pesetas, el terreno tomado para ensanche de la vía pública de las casas números 32 y 34 de la calle de Postas.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Enero último, que valoró en 93.992'06 pesetas la casa núm. 17 de la calle de Silva y 14 de la de Ceres, comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Preciados.

Conceder licencia para construir en un solar de la calle de San Gabriel, barrio del Puente de Toledo.

Conceder licencia para construir dos hoteles en los solares números 7 y 9, de la calle de Cartagena.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 3, de la calle de la Fuente del Berro.

Aprobar un presupuesto de 42.640'72 pesetas para la explanación, enclavado, cunetas y afirmado en varios trozos en la calle de Zurbano.

Desistir de la avenencia con D. Enrique Ledesma, dueño de unos terrenos expropiados para las calles de Santa Engracia y Viriato, por no conformarse con la liquidación practicada,

y dar al expediente la tramitación legal que procede.

Obligar al arrendatario de Consumos á la observancia de lo establecido por la ley y disposiciones vigentes en materia de concesión de franquicia de derechos de Consumos, y remitirle todos los expedientes promovidos con tal objeto, desde que tomó posesión del servicio.

Aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comisión para el próximo año económico de 1899-900, con las modificaciones y enmiendas introducidas en el curso de la discusión.

Suspender la sesión, para reanudarla al siguiente día.

#### Reanudada el día 18.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario del Ensanche para el año económico de 1899-900.

#### Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º del actual, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa que valoró la casa núm. 36, de la calle de la Arganzuela, expr. piada para ensanche del Matadero de vacas, en 110.000 pesetas.

Quedar enterado y que pase á la Comisión respectiva otra comunicación de la Presidencia del Tribunal provincial, remitiendo certificación de la sentencia dictada por el de lo Contencioso administrativo en el pleito seguido por el Ayuntamiento contra la Administración general del Estado sobre demolición de la casa núm. 17, de la calle del Mediodía Grande, por cuya sentencia se revoca la apelada, así como la providencia gubernativa de 23 de Abril de 1894, y se confirma el decreto de la Alcaldía, fecha 3 de Marzo de 1893, que dispuso la demolición de la mencionada finca.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el decreto de la Alcaldía Presidencia que negó el abono de intereses del precio de expropiación del terreno correspondiente al solar número 3, de la calle de San Agustín.

Aprobar los estados de distribución de fondos formados por la Contaduría para el próximo mes de Marzo por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche en ejercicio.

Publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos de 1897-98 en ampliación y de 1898-99 hasta fin de Diciembre último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos fuera de esta Corte.

Devolver la fianza de 7.225 pesetas prestada por el contratista de la construcción de un trozo de verja de cerramiento del Parque de Madrid por la ronda de Vallecas, para garantizar el cumplimiento de su escritura, por haber observado debidamente las condiciones estipuladas.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de efectos de ferretería para el ramo de vías públicas, la fianza de 15.000 pesetas que tiene impuesta en la Caja general de Depósitos para garantizar el cumplimiento de su compromiso, por haber

acreditado la estricta observancia de las condiciones del contrato.

Informar favorablemente á la Superioridad el cambio de tracción de vapor por el sistema eléctrico de cable aéreo, solicitado por la empresa del ferrocarril Metropolitano, con las mismas condiciones impuestas para las sustituciones concedidas á las compañías de Madrid, Estaciones y Mercados, Norte y Este y á las que determinan las Reales órdenes del Ministerio de Fomento, aprobatorias de dichos proyectos.

Aprobar los estados de distribución de fondos formados por la Contaduría para el próximo mes de Marzo, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Proveer la plaza de auxiliar del Gabinete micrográfico, vacante por fallecimiento, con la gratificación de 500 pesetas.

Nombrar un escribiente de la oficina del servicio contra incendios, con el haber de 1.500 pesetas anuales y carácter temporero, en vacante por fallecimiento.

Asignar en el vigente presupuesto el haber de 4.000 pesetas anuales á la plaza de maquinista jefe del ramo de vías públicas, con cargo la diferencia de 350, entre la asignación que disfrutaba y la que se señala, á las economías del personal existentes en el capítulo VI, art. 2.º del mismo presupuesto.

Aprobar el proyecto de creación de «Células de Expropiaciones» para pago de las que en lo sucesivo se acuerden.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Ayuntamiento:

El primero, de 30 de Junio de 1897, adjudicando al propietario del solar núm. 6, del Paseo de la Castellana, una parcela de 4'42 metros de terreno de la vía pública en precio de 1.149'20 pesetas, que percibirá el presupuesto del Ensanche.

El segundo, de 15 de Diciembre del mismo año, disponiendo se adjudique una parcela de 63'45 metros, propiedad de la Villa, al propietario de un solar, con fachadas á las calles de Magallanes, San Rafael, San Bernardo y Meléndez Valdés, previo pago á los fondos del Ensanche de 5.393'25 pesetas.

El tercero, de 21 de Diciembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta pública el suministro de objetos de escritorio á las dependencias municipales durante dos años, calculándose su importe en 40.000 pesetas.

El cuarto, de igual fecha que el anterior, disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de papel y cartulina á la Imprenta municipal hasta 30 de Junio de 1900, en precio de 30.000 pesetas.

El quinto, de 30 del mismo mes, transfiriendo 250.000 pesetas de los capítulos VI y X, del presupuesto al IX, artículo 8.º para pago del segundo plazo de los terrenos expropiados del solar que ocupó el antiguo palacio de Medinaceli.

El sexto, de la misma fecha que el anterior, disponiendo la jubilación de un segundo cochero del Excmo. Ayuntamiento, con el haber pasivo anual de 730 pesetas.

El séptimo, fecha 13 de Enero último, concediendo jubilación á un Maestro de las escuelas públicas, con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Fué designada la Comisión que, con arreglo al art. 160 de la ley, ha de dar dictamen sobre las cuentas generales del Ensanche correspondientes á los ejercicios de 1895-96 y 1896-97.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas generales del Ensanche correspondientes al ejercicio de 1894-95 y darlas la tramitación correspondiente.

#### Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron sancionados los tres siguientes acuerdos:

El primero, fecha 1.º del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, previa subasta, con carácter de urgencia, el arrastre del material que necesita el ramo de Arbolado durante cuatro años, bajo el tipo de 50.000 pesetas cada uno.

El segundo, de la misma fecha, concediendo jubilación á un Fiel de segunda, del cuerpo administrativo de Consumos, con el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales.

El tercero, fecha 25 de Enero próximo pasado, aprobatorio del presupuesto extraordinario del Ensanche para el actual ejercicio.

Madrid 5 de Marzo de 1899. = El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Angel Aladrén Guedea, segundo Teniente del regimiento infantería de Cuenca, número 27, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo, para la instrucción del expediente en causa que se sigue al soldado de este regimiento Vicente Pallares Hernández, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Pallares Hernández, natural de Cartagena, hijo de Lázaro y de Ana-María, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz afilada, boca regular, barba poblada; señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, su estatura un metro quinientos cincuenta y seis milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este regimiento á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por el delito de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REX (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Vicente Pallares Hernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa este regimiento á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 16 de Marzo de 1899. = Angel Aladrén Guedea.

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado se hace saber: Que por este Juzgado de primera instancia de Buenavista y Escribanía de D. Antonio Aguilar y Mora, se declaró en estado legal de quiebra al comerciante que fué de esta plaza D. Servando de Medio y Sierra, inhabilitado al mismo y á su tutor Don Juan Mata Barrio, para la administración de los bienes de dicho quebrado, y se ha mandado publicar la prohibición de que nadie haga entregas á aquellos, si no al Depositario D. Justo Salgado Valderas que vive calle de la Luna, número 30, tienda, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mesa, que las personas que tengan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y por último, que habiéndose presentado el día 15 del actual, por dicho Comisario el estado de acreedores consignándose en él con este carácter á los Señores Manzuco y Heredia, de Granada; D. Manuel Garevilla, de Logroño; Don Adolfo Trapote, de Gijón; D. Fernando Pascual, D. Cipriano Larrañaga, de Irún; Hijos de Gurtubay, Bilbao; D. Diego Gómez, Sevilla; Liborio Agueda, Irún; José Manuel Roca, Barcelona; Trevijano, hijos, Logroño; hijos de Pablo Pérez, Colunga (Asturias); Ricardo Sánchez Palacio, Alicante; viuda de J. de Medio, Madrid; Angel Romero, Madrid; P. Alfaro y Compañía, id.; Hernández, hermanos, id.; Medel Bernaldez y Compañía, idem; Cayetano Polo, id.; Sucesores de Lacau, id.; Leonardo Monteagudo, id.; D. Pedro Cantador, id.; Macrina Gutiérrez, Jauni Vera, id.; Ricardo Núñez, id.; Francisco Lastres, Manuel Molina, viuda de J. Pérez, Francisco Arias, José Martín, Eusebio Fernández, P. Sáenz Calleja, B. García Martínez, Feliciano Blanco, Manuel Herreros, Sicines Soldevilla y Compañía, Juan Bueno, Joaquín Botella, Felipe Sevillano, Antonio Segura, del puente de Vallecas; Juan Gómez, Teodoro Goyeneche, Burdeos; Crischet Lecere y Compañía, id.; B. Arnand, Lyon; Luis Rigal, Roquefort y Mancha y Compañía, de Londres; se ha señalado el día 22 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el salón de actos públicos de la Casa Juzgados de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, para la celebración de la primera Junta, con objeto de hacer el nombramiento de Síndicos de la quiebra, á cuya Junta se convoca á los acreedores expresados, que serán citados por circular del Comisario.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por S. S. en Madrid á 20 de Marzo de 1899.—V.º B.º=El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. 62.—592.

## HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Francisco López Taverro, natural de Zafra, Badajoz, hijo de José y Tibaricia, de treinta y nueve años, soltero, albañil,

que ha vivido en la calle de Lavapies, núm. 18, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en la causa que contra él y otro se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y como seña particular la falta de la oreja izquierda, y tiene cicatrices en el cuello de quemaduras; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso comunicado en la Cárcel Celular.

Madrid 22 de Marzo de 1899.—V. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. 64.—638.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Marcelino Fernández (a) *El Torero*, y El tío Rilo, licenciado del penal de Ocaña, zapatero, que ha vivido en la calle de la Arganzuela, 14 ó 16, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto con esta fecha dictado en causa que instruyo por expención de billete falso, apercibido que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas demás señas personales son: estatura más bien baja, moreno, con bigote negro, representa tener cuarenta años, y viste pantalón de pana, boina y capa con embozos encarnados, y contraembozos rayados, y mandil de su oficio; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de detenido comunicado.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—V. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. 64.—639.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por expención de un billete falso, contra Carlos y Sebastián Sánchez, Inés Díaz y Luisa Alvo, se cita á Hilario Adan, licenciado del penal de Valladolid, que en la tarde del 30 de Enero último estuvo en unión de los procesados y de Marcelino Fernández en el mendero del Pilonero, sito en el Puente de Vallecas, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, conta-

dos desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Marzo de 1899.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. 64.—637.

## NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto contra Mariano Rodríguez y Rodríguez (a) *Cantares*, vecino de Brunete, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada al mismo, á saber:

Un pajar situado en la villa de Brunete, y su calle del Campillo; linda Saliente y Norte, con el patio de la casa de Casiana Robledano; Mediodía, la casa referida; y Poniente la de Ciriaca Barea; su valor, setenta y cinco pesetas, rebajado el 25 por 100.

El remate tendrá lugar el día 22 de Abril próximo venidero, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figura, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo, el 10 por 100 de aquél, para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 24 de Marzo de 1899.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas. 64.—643.

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Gullón Navarrete, apodado *El Burrero* y *Ratimagos*, domiciliado en Madrid en la calle de Dulcinea, núm. 5, piso bajo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor á constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye en unión de Vicente Peña de la Madera, por hurto de caza en el Monte de El Pardo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca captura y conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles de este partido, en clase de preso, comunicado y á mi disposición en caso de ser habido del referido procesado José Gullón Navarrete, apodado *El Burrero* y *Ratimagos*.

Dado en San Lorenzo del Escorial á

21 de Marzo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaraz.

64.—642.

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Díaz López, que dijo tener su domicilio calle del Aguila, núm. 40, piso segundo, cuarto número 20, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 424 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo de 1899.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 63.—625.

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Fernández, que dijo tener su domicilio, Meson de Paredes 20 tercero núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 301 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 63.—618.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Humberto Viralta, que dijo tener su domicilio calle de Pelayo núm. 10, sencillo, piso tercero izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 259 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 63.—619.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mercedes Fernández Díaz, que dijo tener su domicilio calle de Pelayo, núm. 42, piso tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 344 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º=Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 63.—621.